MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 263/2011. LLAMADO MOPC N° 89/2011 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: PARAGUARÍ – ALPASA – SAPUCAI Y ALPASA CHAURIA. OBRA 3: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 3**

FECHA: 03 de agosto de 2018.-

La Empresa Contratista **M&T S.A.,** a través del expediente MEU N° 31.248/18 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio Nº 3 de la **OBRA 3 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO RUTA LA COLMENA – CHAURIA – ALPASA,** el cual contempla la modificación del alcance del contrato por ajuste de cantidades de ítems contractuales, como resultado de una verificación y análisis de las condiciones existentes y la situación real en zona de obras, así como las necesidades emergentes de las mismas. De acuerdo al informe presentado por la Supervisión de la Obra según Nota de fecha 03/08/18, el mismo manifiesta luego de la revisión del expediente, su recomendación a la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.

ING. JUAN E. BEAURIO A.
Dpto. de Ejecución

9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.

El monto del Contrato original IVA incluido es de Gs. 14.871.192.229 (Guaraníes catorce mil ochocientos setenta y un millones ciento noventa y dos mil doscientos veintinueve), el cual según la Modificación Unilateral aumento en Gs. 2.895.404.768 (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y ocho) IVA incluido, representando una ampliación del 19,47 % sobre el monto contractual original. El C.M. N° 2 contempló un aumento de Gs. 75.688.239 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y nueve) representando una ampliación del 0,51 % sobre el monto contractual original, quedando como nuevo monto del Contrato la suma de Gs. 17.842.285.236 (Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis) IVA incluido, que representa una ampliación total del 19,98 % sobre el monto contractual original. El presente Convenio Modificatorio N° 3 representa una disminución de Gs. 344.176 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis) I.V.A. incluido, con respecto al monto aprobado según el C.M. N° 2, siendo el monto final del C.M. N° 3 de Gs. 17.841.941.060 (Guaraníes diecisiete mil ochocientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y un mil sesenta) I.V.A. incluido, manteniéndose la variación del 19,98% sobre el monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 contempla la ampliación del plazo contractual en 11 días calendario por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de marzo a abril/18, a ser contados a partir de la firma del mismo.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados. El Departamento de Ejecución da su conformidad y recomienda proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 3.

ING. JUAN E. MEAURIO
Jefe del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de la Obra y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. IGNACIO GOMEZ
Director de Vialidad